

169

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con los escritos que anteceden. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Rad. 76001-31-03-004-2016-00328-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

1.- RECONOCER personería al Dr. DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ portador de la T.P. 165.612 del C. S. de la Judicatura, para que actúe dentro del presente asunto como apoderado de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos estipulados en el memorial poder que obra a folio 152.

2.- Acéptese la renuncia del poder conferido por la entidad subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. al Dr. DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.536.420, y T.P. No. 165.612 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>46</u> DE HOY <u>15-07-2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria